

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 169/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín COLACINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1999 materias correlativas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 169/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

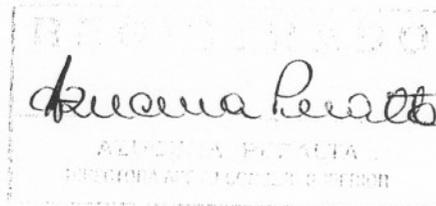
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 169/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 1999 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría



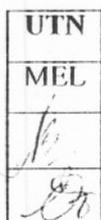
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



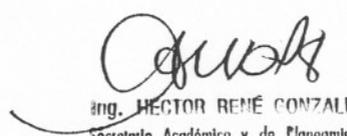
de los Circuitos I, al alumno Pablo Martín COLACINO, Legajo N° 01-27855-3, de la carrera
Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 551/2004




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento